

Sesión N° 1.842

Celebrada el 16 de Agosto de 1961

Se abre la Sesión a las 14,30 horas

Presidencia del señor Illanes; asisten los Directores señores Arteaga, Benítez, Braun, Bulnes, Levine, Prieto, Broncoso, Vinagre y Yarus, el Gerente General señor Luis Machuca, el Gerente Secretario señor Ibañez y el Fiscal señor Villarreal.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 1.841, de fecha 9 de Agosto de 1961, y como no es observada durante la Sesión, se da

Operaciones

por aprobada.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas del 8 al 14 de Agosto del año en curso, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	16°	568.429,59
Letras descontadas a/c de Cia. de Acero del Pacífico		35.000. "
Letras descontadas en Pago de Cristamos Warrant		119.052,43
Cristamos c/ls. Cerfs. Ley 14141 art. 139 acdo. 1.804		2.000.000. "
Cristamos a Cooperativas de Consumo Ley 4394		6.000. "
Cristamos Warrants Leyes 3896 - 5069		46.000. "
Redesamientos a Bancos Accionistas Acuerdo 1833		29.000. "
Operaciones cursadas con cargo al Crédito Eximibanco	48\$	14.582. "

Operaciones con el Público
Resueltas por el Comité

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 564, celebrada el 14 de Agosto en curso.

Redesamientos

El Secretario da cuenta que al 14 de Agosto de 1961, los "Redesamientos" operados a las empresas bancarias en virtud del Acuerdo adoptado en Sesión N° 1.833, eran los siguientes:

Banco Sud. Americano	16°	182.500. -
" de Crédito e Inversiones		215.800. -
" de Concepción		51.000. -
" Sur de Chile		18.000. -
" Mac. del Trabajo		45.800. -
	16°	543.100. -

Disposiciones Ley N° 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 12 de Agosto de 1961 a 16° 179.500. -

Acciones

Traspasos. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 34, inciso final, del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes traspasos de acciones:

N° accs.	Vendedores	Compradores	Clase
----------	------------	-------------	-------

2

Lalaina Valdés de Sanhueza

La Rural S.A. de Ferias

"D"

Operaciones de Cambio Libre

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 7 y el 12 de Agosto de 1961, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras	Dólares	Otras Monedas	Tipo de Cambio	Total Reducido	Moneda Corriente
Salud	48\$ 2.946.365,16		16° 1.049	2 48\$	16° 3.090.434,04
	48\$ 2.946.365,16				16° 3.090.434,04

<u>Compras</u>	<u>Dólares</u>	<u>Otras monedas</u>	<u>Tipo de Cambio</u>	<u>Total Reducido</u>	<u>Moneda corriente</u>
US\$ 2.946.365,16			6° 1.049	a US\$	6° 3.090.737,04
Bancos 2.419.802,18			1.049		2.538.372,49
Varios 450.549,00			1.049		472.625,90
Fisco 67.397,95			1,050034311		70.770,16
Subtotal US\$ 5.884.114,29					
Canje 11.000,00			1,049		
Total US\$ 5.895.114,29				US\$ 5.895.114,29	Subtot. 6°
Conversión		99.144.385,52	0,26340	37.007,96	
Conversión		9.199,89	0,26283	2.305,06	11.539,00
				US\$ 5.934.427,31	Total 6° 6.184.044,59

<u>Ventas</u>					
Bancos US\$ 3.255.027,13			1,051		6° 3.421.033,50
Corredores 577.301			1,051		606.743,35
Varios 490.594,09			1,051		515.614,38
Subtotal US\$ 4.322.922,22					
Canje 98.692,80			1,049		103.528,75
Conversión 39.313,02			1,049		41.239,36
Total US\$ 4.460.928,04				US\$ 4.460.928,04	Total 6° 4.688.159,34

Conseguida el Secretario da cuenta de que los depósitos para importaciones al 11 de agosto de 1961, eran los siguientes:

Saldo de depósitos en moneda corriente	6° 10.000,00
Retención para importaciones en dólares	1.180.000,00
Retención en US\$ ex Obligaciones Tesorería General	4.000,00
Retención en Bonos	77.937.000,00
	6° 79.131.000,00

Con relación con la semana anterior el total de depósitos disminuyó en 6° 351.000,00.

El total de importaciones registradas pendientes de cobertura al 30 de junio del año en curso, alcanzaba a US\$ 162.794.000,00, sin incluir las diferidas.

El Gerente General da cuenta que al 14 de agosto de 1961, la subvención de dólares americanos alcanzaba a US\$ 174.448.583,21, habiéndose emitido por este concepto la suma de 6° 182.409.752,15. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 70.500.000,00 - incluyéndose en este monto US\$ 35.100.000,00 constituidos a plazo. El total está formado por US\$ 10.700.000,00 de propiedad de los Bancos; US\$ 1.100.000,00 del Fisco; US\$ 1.300.000,00 recibidos para amparar importaciones y US\$ 3.000.000,00 de otros compromisos, quedando en consecuencia

cia, un saldo de libre disponibilidad de US\$ 54.400.000. . .

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 12 de Agosto de 1961, el total de estas últimas ascendían a L.º 290.838.000. = y la de billetes y monedas a L.º 169.215.000. = .

Con la misma fecha, prosigue, el total del crédito interno otorgado por el Banco Central y afecto al límite convenido con el Fondo Monetario Internacional, totalizaba L.º 349.500.000. = quedando en consecuencia un margen disponible de L.º 6.559.000. = .

Créditos Externos

Convenio con Holanda. - El Gerente General expresa que, como se anunció oportunamente, se han realizado gestiones ante las autoridades holandesas para contraer un crédito, con ese país, por FL 10.000.000. = que equivalen, más o menos, a US\$ 2.600.000. =, a 10 años plazo y cuya amortización se efectuará en cuotas iguales semestrales; la primera de ellas a los tres años de la fecha de la entrega de los fondos. Los intereses serán pactados, directamente, entre los importadores y los proveedores holandeses.

Con esta ocasión se solicita la aprobación del Directorio para suscribir con el Nederlandse Credietverzekering Maatschappij, el convenio correspondiente, en el cual se otorga la garantía del Banco Central para las operaciones, que se materializaría con el aval en las letras que girarían los exportadores a cargo de los compradores chilenos.

Se pide también la conformidad del Banco respecto al proyecto de notas que se cambiarán entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y las autoridades holandesas.

Con mérito de lo expuesto el Directorio da su aprobación al Convenio, cuyo texto se inserta más abajo y se faculta a la Mesa para que lo suscriba en representación del Banco Central:

La Nederlandse Credietverzekering Maatschappij" y el Banco Central de Chile, la primera actuando por orden del Gobierno de los Países Bajos, han concluido el convenio siguiente con respecto a las facilidades adicionales de crédito ofrecidas por el Gobierno holandés al Gobierno de la República de Chile.

Acuerdo entre La Nederlandse Credietverzekering Maatschappij y el Banco Central de Chile

"Artículo 1º. - La Nederlandse Credietverzekering Maatschappij, otorgará, en virtud de la autorización del Gobierno de los Países Bajos, facilidades de garantía para los créditos que otorgaran los Bancos particulares holandeses a exportadores holandeses para la adquisición en Holanda de bienes de capital, hasta por la suma total de 10 millones de florines y con un plazo máximo de diez años a contar de la fecha de entrega.

"La amortización se realizará en principio en cuotas iguales y semestrales, de las cuales la primera se efectuará dentro de los tres años después de la fecha

- "de entrega y la última, a más tardar, diez años después de dicha fecha.
- "Artículo 2°. - Las operaciones que se acojan a las disposiciones y garantías de este convenio deberán ser previamente aprobadas por el Banco Central de Chile y, por intermedio de la *Nederlandsche Credietverzekering Maatschappij*, por el Gobierno holandés, para que puedan gozar de las facilidades de garantía.
- "Al considerar tales operaciones, se tendrá en cuenta cómo deberán concederse los créditos y cuál será la cuota de pago que ha de efectuarse a la entrega de los suministros, con miras a conceder los plazos más favorables posibles según sea la índole y la envergadura de los proyectos que se desee llevar a cabo.
- "El Gobierno holandés determinará su posición con relación a los proyectos propuestos después de conocer la opinión del Banco Central de Chile.
- "Artículo 3°. - La aprobación de la operación por el Banco Central de Chile, significará al importador la garantía de tener libre acceso al mercado de cambios para la adquisición de las divisas necesarias para efectuar en las fechas de vencimiento la remesa de las cuotas de pago en capital e intereses y también el otorgamiento de los permisos de transferencias requeridos para poder efectuar la remesa de las cuotas de amortización.
- "Artículo 4°. - Las operaciones admitidas a disfrutar de las facilidades de garantía, de conformidad con el Artículo 2° de este convenio, se sujetarán a la pauta siguiente:
- "El exportador girará letras de cambio a su propia orden por los valores que correspondan a las cuotas de pago en capital e intereses a cargo del importador, o el importador girará pagarés a la orden del exportador por estos valores. Las letras aceptadas o los pagarés, se enviarán por intermedio del Banco comercial chileno o por intermedio de la *Corfo*, al Banco Central de Chile, quien las transmitirá provistas de su aval, al exportador, antes de la entrega de la mercadería.
- "Firmado en dos ejemplares del mismo contenido en Santiago de Chile, el día
- " por el Banco Central de Chile
- "Firmado en dos ejemplares del mismo contenido en Amsterdam, el día
- " por *Nederlandsche Credietverzekering Maatschappij*.

El Directorio aprueba, asimismo, el texto de las notas que se cambiarán entre el Gobierno de Chile y Holanda y cuyos permisos quedan establecidos en el convenio antes transcrito.

Créditos a Mediano Plazo

Resión. - El Jefe General recuerda que en el Acuerdo adoptado en Sesión No. 1.839, del 26 de Julio ppdo., se estableció que los Bancos podrían deducir de sus encajes adicionales hasta la cantidad de \$ 2.5 millones, en créditos a mediano plazo. Se resolvió, también, en esa oportunidad, que los Bancos podrían

efectuar nuevas operaciones por \$° 18 millones y que el saldo del margen, o sea, \$° 4 millones podrían utilizarse en adquirir del Banco Central colocaciones que efectúe, por ese monto, directamente con la Corporación de Fomento de la Producción, documentos que también serían imputables al encaje.

Con conformidad a esas resoluciones se han cedido al Banco de Chile \$° 2.500.000.- en este tipo de letras y esa Institución ha solicitado que se le garantice que, en el evento de que disminuyeran sus depósitos y por consiguiente no le fuera posible rebajar estos créditos del encaje, el Banco Central procederá a recomprarlos.

La Mesa se permite recomendar esta petición, facilidad que se haría extensiva a los demás Bancos que se acogan a este sistema.

Con mérito de lo expuesto y con la abstención del señor Vignagré, se acuerda que los documentos a cargo de la Corporación de Fomento de la Producción que se cedan a las empresas bancarias puedan ser revendidos al Banco Central, en el evento de que por una disminución de sus depósitos, no les sea posible deducirlos de sus soluturas de encaje, como lo establece el párrafo III de las normas sobre encaje a que se refiere el Acuerdo adoptado en Sesión N° 1.839 del 26 de Julio de 1961.

1/4 Incremento Fondo de Reserva

Eliminación en operaciones de compra a plazo a Bancos. - Con atención a que no se reúne el quórum de 10 Directores para adoptar este Acuerdo se deja pendiente esta materia para una próxima Sesión.

Intereses y Comisiones Bancarias

Reconsideración. - El Jefe General hace presente que en la Sesión efectuada hace dos semanas se propuso al Directorio un proyecto de acuerdo para permitir que las empresas bancarias, en sus operaciones de crédito, sólo pudieran cobrar intereses sin agregar suma alguna a título de comisión, derechos, gastos u otras prestaciones que, de cualquiera manera, recarguen la cantidad que debe pagar el deudor. No obstante los Bancos podrían cobrar su comisión usual por la colocación de letras u otros documentos a la orden que le hubieran sido endosados en garantía de créditos. Este acuerdo no modificaría aquel adoptado en Sesión N° 1.648, de 21 de Julio de 1958, sobre comisiones en los negocios de importación y exportación.

Este proyecto, como se recordará, fue rechazado y en la última Sesión la Mesa, para dar cumplimiento a las disposiciones de los estatutos, anunció que profundiría en el día de hoy su reconsideración. Con efecto, hay nuevos antecedentes que así lo justifican. Se trata, como se ha dicho, de que en sus colocaciones los Bancos sólo puedan aplicar un interés, evitando las confusiones que se producen al no poder establecer cual es la tasa total, debido a que se cobran comisiones por diversos conceptos.

Se ha recibido sobre el particular quejas de los agricultores, los cuales formularon una petición, en ese sentido, al señor Ministro de Hacienda quien les prometió propiciar un acuerdo en el sentido indicado, del Banco Central. Por otra

parte, tuvo oportunidad de concurrir, acompañado del señor Vice-Presidente a una Comisión de la Cámara de Diputados que estudia la limitación del interés bancario. Con esta reunión se les hizo presente que no era posible continuar con el actual sistema. Respondieron que aunque no era posible rebajar los intereses en la forma como se proponía, sin embargo, estaba en manos del Directorio la simplificación del sistema, mediante la adopción de la resolución a que se ha hecho referencia.

Por otra parte, puede inferirse que el Banco del Estado, en su Sesión del jueves pasado resolvió, con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes, eliminar voluntariamente el costo de comisiones. Por todos estos motivos la Mesa se permite proponer nuevamente a la consideración del Directorio esta materia.

El señor Bulnes, refiriéndose a las informaciones del Jefe General manifiesta que estas razones no son nuevas y no le hacen mayor fuerza para variar el criterio que ya dio a conocer. Señala que no es extraño que las sociedades agrícolas, que en su mayoría están formadas por deudores de los Bancos, propicien medidas de esta índole tratando de abaratar, aunque sea por medios indirectos, el costo de sus operaciones. Con respecto al proyecto de reducción de los intereses que se ha presentado a la Cámara de Diputados, le parece que no tiene una base seria, como muchas iniciativas que se estudian, en el Parlamento. No sería, agrega, este un argumento para aprobar una decisión como la que se ha propuesto.

Por otra parte, si el Banco del Estado ha accedido voluntariamente a adoptar esta norma, ello estaría indicando que el problema ya está casi solucionado y que no sería necesario que el Banco Central la impusiera en forma obligatoria. Agrega que, además, hasta el propio Banco Central cobra comisiones por sus operaciones y para eliminarlas es necesario el voto de 10 Directores en circunstancias que para prohibírselo a los Bancos bastaría una simple mayoría, lo que no parece consecuente. Por todos estos motivos, expresa, mantendrá su criterio y votará en contra.

El Jefe General le responde que el Banco Central, en sus operaciones de crédito, cobra sólo intereses y que la Comisión a que se ha referido el señor Director se aplica por disposición de la Ley sólo a las empresas de cambio.

El señor Brancoso entiende que se trata de eliminar pequeños gastos que, por lo demás, podrían ser recuperados por los Bancos, elevando la tasa de interés y que, por lo tanto, no se obtendría ningún beneficio efecto. Por consiguiente votará también en contra.

El señor Levine manifiesta que, en la oportunidad en que se debatió esta materia, se opuso al acuerdo porque no cree que la medida tenga un significado práctico. Sin embargo, estaría dispuesto a modificar su opi-

terio si se le prueba lo contrario.

El Gerente General hace presente que, en efecto, en las liquidaciones de operaciones de crédito, incluso en algunas en que el interés estaba limitado, los Bancos agregaban otros costos por concepto de comisiones u otros gastos. Con resumen se trata de simplificar el sistema de manera que el cliente sepa, exactamente, el costo del crédito.

El señor Artiaga considera que el proyecto de acuerdo sería beneficioso para la clientela de los Bancos.

El señor Levine señala que el problema de fondo consiste en que, con el actual ritmo de inflación, los intereses resultan caros. Por lo tanto sería necesario encarar la situación teniendo en cuenta sus causas y buscar una solución definitiva.

A esta observación responde el señor Bulnes expresando que ya disminuyó el promedio de interés que calcula la Superintendencia de Bancos y, como han aumentado las colocaciones con tasas especiales, esta tendencia a la baja se acentuará en el futuro. Por otra parte, si se adopta la norma propuesta los intereses serán superiores y por consiguiente la disminución en los próximos años será menor.

El señor Binagre es de opinión que la medida en sí es sana pero cree que sería mejor dejar la resolución pendiente para un mayor estudio.

El señor Artiaga insiste en que este acuerdo contribuiría a una simplificación del sistema y que no habría inconveniente en adoptarlo desde el momento en que los Bancos no se perjudicarían.

Después de un cambio de ideas y con el voto en contra de los señores Bulnes, Ferrnecoso y Yarus, el Directorio da su aprobación al siguiente proyecto de acuerdo:

- Han uso de la facultad que le confiere el artículo 42, letra
- c) del D.F.L. N° 244, de 1960, el Directorio del Banco Central de
- Chile, acuerda que las empresas bancarias en sus operaciones
- de crédito sólo podrán cobrar intereses, sin que puedan agregar
- suma alguna a título de comisiones, derechos, gastos u otras
- prestaciones que de cualquiera manera recarguen la cantidad
- que debe pagar el deudor.
- Lo anterior no obstará a que los Bancos puedan cobrar su
- comisión usual por la entrega de letras u otros documentos a
- la orden, que le hayan sido endosados en garantía de créditos.
- El presente Acuerdo no modifica el que se adoptó en Sesión
- N° 1.648, de 2 de Julio de 1958, a que se refiere la Circular N°
- 544 de la Superintendencia de Bancos, sobre costo de comisión
- en los negocios de importación y exportación, Acuerdo que se

IV Convenio de Exce-
dentes Agrícolas

" mantiene en todas sus partes."

Financiamiento compra de aceite. - El Gerente General expresa que se ha recibido, por intermedio del Ministerio de Economía, una petición de los fabricantes de aceites comestibles de oleaginosas para que se les financie, en forma similar a la acordada para los importadores de algodón, las compras de aceite crudo, desgomado de soya, que adquirirán en conformidad al IV Convenio de Excedentes Agrícolas Norteamericanos.

A los industriales algodoneros se les concedieron créditos al 9% de interés, a plazos entre 120 y 180 días. Esta facilidad, que podría aparecer excesiva para la compra de aceite, la justifican por el hecho de estar concediendo anticipos en efectivo de 6° 66. ~ por cada para la compra de semilla de maravilla con el objeto de promover las siembras y cubrir el déficit de producción nacional. El Gobierno, por lo demás, tiene interés en que esta política se acentúe como una forma de desplazar, en lo que sea posible, al cultivo de la maravilla, terrenos que se destinan a la siembra de arroz, producto del cual existe un importante excedente que alcanza a más o menos 500 mil quintales métricos.

La solicitud que ahora se somete a la consideración del Director cubriría el valor cif de 6.000 toneladas métricas de aceite crudo, desgomado de soya, que representa el 50% del total del déficit que será necesario importar. Por último expresa que si así se estima se podría facultar a la Mesa para otorgar este crédito y para que, después de conversar con los industriales, convenga los plazos, que podrían llegar hasta 180 días.

Por mérito de lo expuesto se acuerda otorgar créditos a los fabricantes de aceites comestibles de oleaginosas hasta por el equivalente en moneda corriente de US\$ 1.860.000. ~. Estos recursos que se destinarán a la importación desde Estados Unidos de Norteamérica de 6.000 toneladas métricas de aceite crudo desgomado de soya, que se adquirirán en conformidad al IV Convenio de Excedentes Agrícolas, deberán quedar depositados en la cuenta especial que mantiene en este Banco el Tesorero de la Embajada de ese país. Cada solicitud de crédito será calificada por el Comité de Operaciones. Se faculta, además, a la Mesa para que convenga directamente con los industriales los demás detalles correspondientes a plazo e intereses.

Boletines del Banco

Orden de impresión. - El Gerente General expresa que es necesario impartir a la Casa de Moneda de Chile órdenes de impresión de billetes del tipo de \$100. ~ y \$50. ~ mientras se normaliza el ritmo de entrega de las monedas que los reemplazarán pues en la actualidad es inferior a las necesidades de nuestras cajas.

Por mérito de lo expuesto se resuelve impartir a la Casa de Moneda de Chile las siguientes órdenes de impresión de billetes:
Tipo \$100. ~ por un total de \$ 1.750.000.000. ~

Serie: F- 1 - 101 a F- 35 - 101

Nº 105.001 a 605.000

tipo \$ 50.- por un total de \$ 845.000.000.-

Serie: C - 1 - 24 a C - 35 - 24

Nº 235.001 a 735.000

Garantía acceso mercado de cambios. - El Jefe General recuerda que en la Sesión Nº 1.839, de 26 de Julio ppdo., el Directorio otorgó poder al señor José Zabala para que en representación del Banco y dando cumplimiento a un acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, suscribiera en la escritura de crédito por \$ 13.500.000.- canadienses, que ha concedido la Export Credit Insurance Corporation a los ..., para garantizar el libre acceso al mercado de divisas para el servicio de esta obligación.

Debido a que es muy probable que el señor Zabala no se encuentre en Nueva York, en la fecha en que se suscriba este convenio, se ha solicitado que el poder se haga extensivo también al señor Humberto Díaz Contreras, Jefe General de la Corporación de Fomento de la Producción, y al señor Marcelo Sepúlveda Donoso, funcionario del mismo organismo, para que cualquiera de ellos, indistintamente, firmen en representación del Banco.

así se acuerda.

Se levanta la Sesión a las 16.15 horas.

Dg. Ortega I.

Alm
Fito G. Braun

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Artiaga

Bentley

Braun

Bulnes

Levine

Prieto

Francoso

Vinagre

Yarur

Illanes

Machena

Blanco